

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 003771 DE 2006

(18 AGO 2006)

"Por la cual se toman medidas relacionadas con el tránsito de vehículos de servicio público de transporte de pasajeros y de carga sobre el puente Luis Ignacio Andrade"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, y el Decreto 2053 de 2003.

CONSIDERANDO

Que el puente "Luis Ignacio Andrade" de la ciudad de Honda –Tolima, actualmente presenta considerables daños en su estructura lo cual puede generar potenciales riesgos al tránsito vehicular que circula por este acceso.

Que como medida preventiva, el Instituto Nacional de Vías mediante resolución 004212 de julio 18 de 2006, autorizo el cierre parcial al tránsito vehicular sobre el puente "Luis Ignacio Andrade" para efectuar el mantenimiento de la infraestructura a los vehículos con un peso superior a 15 toneladas, desde las 06:00 horas del día 21 de julio de 2006 hasta las 06:00 horas del día 21 de septiembre de 2006

Que mediante resolución 004335 de julio 18 de 2006, el Secretario General Técnico de INVIAS, autorizo el cierre total para el paso de toda clase de vehículos sobre el puente "Luis Ignacio Andrade", desde las 06:00 horas del día 31 de julio de 2006 hasta las 06:00 horas del día 21 de septiembre de 2006, proponiendo como vías alternas Bogotá – Honda y viceversa, vía Girardot, Ibagué, Marquita; San Alberto - Bogotá y viceversa, vía Bucaramanga.

Que el Ministerio de Transporte tiene autorizada la prestación del servicio público de transporte de pasajeros y carga por carretera en rutas que utilizan el corredor vial del puente "Luis Ignacio Andrade".

Que ante el cierre total del tránsito sobre el puente "Luis Ignacio Andrade", se hace necesario autorizar vías alternas para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros y carga.

Que en mérito de lo expuesto.

"Por la cual se toman medidas relacionadas con el tránsito de vehículos de servicio público de transporte de pasajeros y de carga sobre el puente Luis Ignacio Andrade"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar hasta el 21 de septiembre de 2006 a las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, que tienen rutas por el corredor Bogotá – Villeta – Honda - Puente "Luis Ignacio Andrade", la prestación de las mismas por las siguientes vías alternas:

Bogotá – Girardot - Ibagué – Mariquita
Bogotá – Cambao – Mariquita.
Bogotá – Tunja - Bucaramanga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar hasta el 21 de septiembre de 2006 a los vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor de carga, que hacen uso del corredor Bogotá – Villeta – Honda - Puente "Luis Ignacio Andrade", el tránsito por las siguientes vías alternas:

Bogotá – Girardot - Ibagué – Mariquita
Bogotá – Zipaquirá – Chiquinquirá – Barbosa - Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **18 AGO 2006**

FIRMADO :

ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO
Ministro de Transporte

Proyecto: David Becerra Fonseca
Revisó: Jorge Enrique Pedraza Buitrago
Leonardo Alvarez Casallas